

**CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD - CESALUD S.A.**  
**ACUERDO No. 007**  
**Diciembre del 2020**

“Por el cual se complementa el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A.”

La Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A., en uso de sus atribuciones Estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad al literal “d” del artículo vigésimo quinto (25) de los Estatutos Sociales, dentro de otras funciones correspondientes a la Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud -Cesalud S.A., se encuentra la de elaborar su propio reglamento. Por ende, resulta procedente su complementación.
2. Que la complementación del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A, surge con ocasión a la necesidad de actualizar los principios, reglas, procedimientos, organización y funcionamiento que regulan a la Junta Directiva con observancia en los preceptos estatutarios, legales y constitucionales, por lo cual:

**ACUERDA**

Complementar el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A, el cual regirá a partir de la fecha de su promulgación y que estará sujeto al siguiente cuerpo normativo:

**CAPÍTULO I.**  
**OBJETO.**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente complementación del reglamento interno tiene por objeto determinar los principios de actuación; las reglas básicas de organización, funcionamiento y conducta de la Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A, con observancia a los presupuestos del Código de Ética y Buen Gobierno, los Estatutos Sociales y los contemplados en la legislación aplicable en relación.

**CAPÍTULO II.**  
**DE LAS REUNIONES EN GENERAL.**

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA DE REUNIONES.** La Junta Directiva deberá aprobar anualmente el cronograma de reuniones. Igualmente fijará el calendario

**CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**

Neiva, Calle 7 No. 11-01 Telf. 8722906 - Pitalito, Cra 5 No. 06-29 Telf. 8360988  
Garzón, Calle 7No. 5-61 Telf. 833 2047 - Email [cesaludsa@yahoo.es](mailto:cesaludsa@yahoo.es) – [www.cesalud.edu.co](http://www.cesalud.edu.co)



semestralmente de fechas para celebración de reuniones de trabajo que disponga llevar a cabo.

**ARTÍCULO 3. CLASES DE REUNIONES Y LUGAR DE REALIZACIÓN.** La Junta Directiva de se reunirá dentro de los primeros diez (10) cada tres (3) meses en el domicilio de la sociedad o en el lugar que ella señale, en la fecha y hora que ella determine y extraordinariamente para asuntos urgentes y puntuales por convocatoria del presidente de la Junta Directiva, del Revisor Fiscal, del Gerente o de dos (2) de sus miembros principales. A las reuniones podrán asistir los asesores externos cuando se estime conveniente.

**ARTÍCULO 4. MEDIOS DE CONVOCATORIA A REUNIONES.** La convocatoria a reuniones tanto ordinarias como extraordinarias se efectuará mediante comunicación escrita entregada o radicada por medio físico o magnético o cualquier medio idóneo ante cada uno de los miembros con antelación no inferior de cinco (5) días hábiles, ni mayor a diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 5. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.** Las convocatorias a reunión de la Junta Directiva deberán contener como mínimo: Fecha, hora y lugar, así como el orden del día del que se ocupará la Junta Directiva en cada reunión. El orden del día se podrá modificar el día de la reunión.

**ARTÍCULO 6. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO:** La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En ningún caso podrá delegar la facultad de decidir en otro órgano colegiado.

**ARTÍCULO 7. ASISTENCIA A LAS REUNIONES.** A las reuniones de la Junta Directiva asistirán principales, y suplentes, los primeros con voz y voto; los segundos con voz. La Gerente podrá asistir a la reunión de Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto. En ningún caso la Gerente podrá ser designada como presidente de la Junta Directiva en razón a garantizar el principio de neutralidad.

**PARÁGRAFO 1.** A las reuniones de la Junta Directiva podrán ser invitados especiales otras personas para tratar asuntos concretos sobre temas inherentes al Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A.

**ARTÍCULO 8. ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN.** Es responsabilidad del secretario de la Junta Directiva la logística de las reuniones y la elaboración del orden del día de conformidad con los temas a tratar.

**ARTICULO 9. INFORMACIÓN CON DESTINO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA TOMA DE DECISIONES.** Para fortalecer la toma de decisiones al interior de la Junta Directiva y se trate de temas trascendentales para el Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A, la Gerencia remitirá a los miembros de la Junta Directiva con una antelación

**CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**

Neiva, Calle 7 No. 11-01 Telf. 8722906 - Pitalito, Cra 5 No. 06-29 Telf. 8360988

Garzón, Calle 7No. 5-61 Telf. 833 2047 - Email [cesaludsa@yahoo.es](mailto:cesaludsa@yahoo.es) - [www.cesalud.edu.co](http://www.cesalud.edu.co)





de cinco (5) días hábiles a la fecha de reunión, la información para su estudio y análisis.

#### **ARTICULO 10. ROLES PREDETERMINADOS PARA LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

- 1) Preparador:** Secretario de la Junta Directiva.
- 2) Moderador:** Presidente Junta Directiva.
- 3) Registro de Compromisos y Acta:** Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 11. AGENDA DE LA REUNIÓN.** La agenda de la reunión deberá incluir al menos los siguientes puntos:

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del quorum.
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del acta anterior y revisión de compromisos
5. Temas de la Junta Directiva
6. Informe de Administración
7. temas de aprobación de la Junta Directiva
8. Proposiciones y varios.

**ARTÍCULO 12. FINALIZACIÓN DE LA REUNIÓN:** Una vez finalizada la reunión y cumplido el orden del día el presidente de la Junta Directiva podrá dar por terminada la reunión y levantar la sesión.

**ARTÍCULO 13. ACTAS.** El secretario de la Junta Directiva levantará el acta de la sesión que será registrada en el libro de actas, en los términos previstos en la ley y en los Estatutos Sociales.

**ARTICULO 14. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.** La revisión y aprobación del acta se surtirá en la próxima reunión de Junta Directiva previo envío por parte de la secretaria vía internet con dos (2) días posteriores a la reunión para que los miembros de la Junta Directiva la revisen y hagan las recomendaciones o ajustes pertinentes

Los miembros de la Junta Directiva tienen dos (2) días calendario una vez recibida el acta para que la revisen y hagan los comentarios y la devuelvan a la secretaria La secretaria presentara en la próxima reunión para su aprobación con los comentarios y observaciones por parte de los miembros de la Junta directiva.

## **CAPÍTULO II. DE LA PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

**CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**

Neiva, Calle 7 No. 11-01 Telf. 8722906 - Pitalito, Cra 5 No. 06-29 Telf. 8360988  
Garzón, Calle 7No. 5-61 Telf. 833 2047 - Email [cesaludsa@yahoo.es](mailto:cesaludsa@yahoo.es) – [www.cesalud.edu.co](http://www.cesalud.edu.co)





**ARTÍCULO 15. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva de su interior designará una presidente quien tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. En su ausencia la reemplazará la vicepresidente de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 16. SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de su interior designará una secretaria que tendrá como función principal la elaboración de las actas y su posterior difusión. Igualmente dar fe de los actos de la Junta Directiva.

### **CAPÍTULO III. DEL RÉGIMEN DE SUS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 17. DEBERES.** Son deberes de los miembros de la Junta Directiva:

1. Obrar de buena fe
2. Obrar con lealtad y respetar los roles de los funcionarios administrativos.
3. Desarrollar el objeto social
4. Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias
5. Velar porque se permita las funciones del revisor fiscal
6. Respetar el ejercicio de derecho de inspección de los Accionistas
7. Rendir cuentas al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren del cargo y cuando se lo exija la Asamblea General de accionistas de CESALUD S.A.
8. Dar un trato equitativo a los accionistas de CESALUD S.A.
9. No participar en actos que impliquen competencia con la empresa o respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
10. Presentar a la Asamblea General de Accionistas de CESALUD S.A en la fecha que se establezca en los estatutos los siguientes informes:
  - a) Informe de gestión
  - b) Los estados financieros de propósito general con sus notas
  - c) El proyecto de distribución de utilidades
  - d) El dictamen sobre los estados financieros
  - e) El informe del Revisor Fiscal
11. Guardar absoluta confidencialidad de los temas abordados en la Junta Directiva.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable en los Estatutos Sociales, y las demás reglamentaciones de CESALUD S.A.

**ARTÍCULO 18. FUNCIONES.** Las funciones de la Junta Directiva de CESALUD S.A serán las asignadas por los Estatutos Sociales. Así mismo, tendrá las atribuciones suficientes

#### **CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**

para ordenar que se ejecute o celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

**ARTÍCULO 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las inhabilidades e incompatibilidades, se regirán por las normas y en el régimen de sociedades.

**ARTÍCULO 20. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, los miembros de la Junta Directiva se regirán individualmente y en conjunto, por los siguientes principios.

1. Una vez elegidos representan a todos los accionistas y por consiguiente no actuarán en interés de accionistas o grupo de accionistas en particular.
2. Desempeñarán sus funciones de buena fe, de manera independiente con el mayor cuidado procurando que sus decisiones sean el mayor interés de la empresa CESALUD S.A y de todos los accionistas.
3. Tratarán en forma equitativa y justa en sus decisiones a todas las accionistas
4. Promoverán en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de la Ley, Los Estatutos Sociales, el código de ética y demás reglamentos de la empresa CESALUD S.A
5. Ejercerán el cargo en, forma objetiva imparcial y autónoma estableciendo directrices generales
6. Conocerán la condición financiera y operativa de la empresa y lo más importante de los negocios. La información sobre tales asuntos las recibirá en sus sesiones de junta y se canalizará a través de la Gerencia según sea el caso.
7. Participarán activamente en las reuniones de la Junta y de los comités a que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones material que la administración de la empresa suministrará de manera adecuada con anticipación de manera adecuada y oportuna.
8. Evitarán cualquier situación de conflicto real o potencial entre sus deberes para con la empresa CESALUD S.A y sus intereses personales informando a la empresa con antelación de cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses y en general, abstenerse de asistir, intervenir y votar en las deliberaciones sobre el asunto.
9. En lo que no sea de conocimiento público, guardarán secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los comités del que forman parte, y en general se abstendrán de revelar las informaciones a las que haya

**CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**

Neiva, Calle 7 No. 11-01 Telf. 8722906 - Pitalito, Cra 5 No. 06-29 Telf. 8360988  
Garzón, Calle 7No. 5-61 Telf. 833 2047 - Email [cesaludsa@yahoo.es](mailto:cesaludsa@yahoo.es) – [www.cesalud.edu.co](http://www.cesalud.edu.co)



tenido acceso en el ejercicio de sus cargos. Así mismo serán responsables del control de la documentación que soportan dichas deliberaciones.

10. Las gestiones que realicen en la empresa CESALUD S.A propenderán por el interés general de la misma y no por intereses particulares.

**ARTÍCULO 21. CONFLICTO DE INTERESES.** Se entiende que hay conflicto de intereses cuando:

- a) Existen intereses contrapuestos entre un miembro de la Junta Directiva y los intereses de CESALUD S.A, que pueden llevar aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la empresa.
- b) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un miembro de la Junta Directiva y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la sociedad.

Los miembros de la Junta Directiva deberán actuar con diligencia y lealtad hacia la empresa y deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en los estudios, actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés de acuerdo con la definición antes citada.

Los miembros de la Junta Directiva deberán abstenerse de:

1. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la empresa o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de CESALUD S.A
2. Abusar de su condición de miembro de Junta Directiva para obtener beneficios, para sí o para terceros relacionados con los productos o servicios que presta CESALUD S.A o para obtener beneficios personales, de proveedores, contratistas o clientes.
3. Otorgar a los accionistas cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por la empresa para los diferentes negocios que realice.
4. Autorizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
5. Dar, ofrecer, o aceptar en forma directa regalos, favores, donaciones, invitaciones pagos o viajes de ninguna persona o empresa con las que CESALUD S.A realice negocios o que esté interesada en realizarlas.

Los miembros de la Junta Directiva darán a conocer a la Asamblea General de Accionistas la duda con la situación de conflicto de interés, suministrando toda la información que sea relevante para la toma de decisión, siendo esta la encargada

**CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**

Neiva, Calle 7 No. 11-01 Telf. 8722906 - Pitalito, Cra 5 No. 06-29 Telf. 8360988

Garzón, Calle 7No. 5-61 Telf. 833 2047 - Email [cesaludsa@yahoo.es](mailto:cesaludsa@yahoo.es) – [www.cesalud.edu.co](http://www.cesalud.edu.co)





de establecer si existe o no conflicto de interés o de autorizar la participación del miembro de junta en la situación que implique conflicto de interés. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del miembro de Junta Directiva.

La duda al respecto de configuración de actos que comporten conflictos de interés obliga al miembro de la Junta Directiva a revelarlos y abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

**ARTÍCULO 22. RENUNCIA INMEDIATA.** La Junta Directiva procederá a retirarlo como miembro de la Junta Directiva en los siguientes casos:

- 1) Cuando cese el cargo con ocasión del cual fue nombrado como miembro de la Junta Directiva.
- 2) Cuando se encuentre incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o inhabilidad legalmente previstos.
- 3) Cuando se encuentre incurso en conflicto de intereses.

**ARTÍCULO 23. SANCIONES.** La Asamblea General de Accionistas no considerará para próximos periodos de la Junta Directiva a aquellos miembros de la Junta Principales que dejen de participar cuando se les cite a tres (3) reuniones sin causa justificada.

#### **CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES.**

**ARTÍCULO 24. AUTOEVALUACIÓN E INFORME DE JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva a final de cada periodo realizara su autoevaluación. Los resultados de esta serán presentados por el presidente de la Junta Directiva ante la Asamblea General de Accionistas en su informe de Gestión.

**ARTÍCULO 25. INTERPRETACIÓN Y PRELACIÓN:** En su orden la Ley, Los estatutos sociales primarán sobre el presente reglamento en el evento de cualquier vacío, inconsistencia o conflicto y servirán de base para su interpretación.

**Artículo 26. DEROGATORIA.** El presente acuerdo deroga cualquier documento emitido con anterioridad por el Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A tendiente a reglamentar el reglamento interno de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 27. APLICACIÓN.** El presente acuerdo será de aplicación general y obligatoria para todos los miembros de la Junta Directiva del Centro Empresarial En Salud - Cesalud S.A.

#### **CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**



Centro Empresarial En Salud  
**CESALUD S.A**

Nit: 900.263.146-1

**ARTÍCULO 28. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**LUCY AMPARO SOLANO ANDRADE.**  
Presidenta de la Junta Directiva.

**MERCEDES POLANÍA ANDRADE.**  
Secretaria de la Junta Directiva.

Vo. Bo.  
SINERGY GESTIONES INTEGRALES S.A.S  
Asesor Jurídico Externo

**CAPACITAMOS CON ETICA, CALIDAD Y HUMANISMO**

Neiva, Calle 7 No. 11-01 Telf. 8722906 - Pitalito, Cra 5 No. 06-29 Telf. 8360988  
Garzón, Calle 7No. 5-61 Telf. 833 2047 - Email [cesaludsa@yahoo.es](mailto:cesaludsa@yahoo.es) – [www.cesalud.edu.co](http://www.cesalud.edu.co)



SC-CER571216